

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE**

LA UNIVERSIDAD SORBONNE NOUVELLE (FRANCIA)

Y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (ARGENTINA)

Dadas las relaciones culturales entre Francia y Argentina,
Después del examen por las instancias competentes de cada institución firmante,
Después de la presentación del presente acuerdo a las autoridades tutelares respectivas y según los
textos reglamentarios de uso en cada Estado referente,
Entre

la Universidad Sorbonne Nouvelle,

Una institución pública de carácter científico, cultural y profesional,
Cuya sede social en 17, rue de la Sorbonne, 75005 París,
NÚMERO SIRET: 197 517 196 000 14
representada por su Presidente, el Pr Daniel MOUCHARD,

y

la Universidad Nacional del Nordeste - UNNE,

Una institución pública de educación superior en Argentina
Cuya sede social en calle 25 de Mayo 868, W3400 BCH, Corrientes, Argentina
NÚMERO CUIT: 30-99900421-7
Representada por su Rector, Prof. Gerardo Omar LARROZA,

se conviene lo expresado a continuación, con el fin de implementar colaboraciones y vínculos en los
campos, acciones y modalidades enunciadas en adelante:

Artículo 1 Ambas instituciones toman la decisión de colaborar en el campo de los estudios
pluridisciplinarios impartidos enseñados en las dos Universidades socias, en particular:

en la Universidad Sorbonne Nouvelle, en

- las facultades:

- UFR Lenguas, Literaturas, Culturas y sociedades extranjeras
- UFR Artes & Medios de comunicación
- UFR Literatura, lingüística y didáctica
- Escuela superior de intérpretes y traductores (ESIT)
- Instituto de los Altos Estudios de América Latina (IHEAL)

- las Escuelas doctorales

- Literatura francesa y comparada
- Europa Latina - America Latina
- Arte y medios de comunicación
- Ciencias del Lenguaje
- Estudios Ingleses, Alemanes, Indios, Iraníes y Europeos

- el Servicio común de la documentación (DBU)

- el servicio de la Formación Continua (SFC)

en la Universidad Nacional del Nordeste, en

- las facultades:

- Facultad de Humanidades
- Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
- Facultad de Arquitectura y Urbanismo
- Facultad de Ciencias Económicas

Artículo 2 La colaboración se concretará en una o varias de las áreas enunciadas a continuación:

1. Intercambios de docentes, investigadores y estudiantes
2. Intercambio de publicaciones
3. Organización de seminarios y coloquios comunes
4. Colaboración en investigaciones sobre temas comunes y creación de equipos mixtos de investigación
5. Cotutelas de tesis
6. Publicaciones comunes

Cada acción o proyecto de cooperación conducirá a la firma, por las partes, de un protocolo específico, haciendo referencia a este convenio marco, que definirá los términos, condiciones y medios de ejecución.

Artículo 3 La colaboración prevista implica la organización y el respeto de las siguientes modalidades:

- 3.1 Cada institución debe designar una persona (investigador, docente o administrativo) encargada del seguimiento de las acciones proyectadas, bajo la responsabilidad del Jefe de Proyecto Global de cooperación, cuyo nombre y cargo aparecen en el anexo 1 del presente convenio.
- 3.2 Las instituciones se consultarán cada vez que lo estimen necesario y realizarán, dentro de lo posible, reuniones orientadas a la redacción de un primer balance de las acciones realizadas y las en curso de realización. Dicho balance será comunicado al encargado de las relaciones internacionales de cada institución para que sea transmitido a las autoridades universitarias y tutelares competentes.

Artículo 4: Respecto al financiamiento, cada proyecto o actividad se financiará por separado, según la disponibilidad de recursos:

- 4.1 Las instituciones involucradas se esforzarán por incluir en sus respectivos presupuestos los medios necesarios a la implementación del presente convenio y, si fuera necesario, solicitar recursos para los intercambios culturales.
- 4.2 Con respecto a los estudiantes de intercambio, las instituciones contratantes se esforzarán por facilitar su integración, los trámites administrativos, el seguro médico, el alojamiento, de acuerdo a sus posibilidades. Salvo reciprocidad, se comprometerán a no percibir ningún derecho de inscripción o de matrícula a los cuales están sujetos sus propios estudiantes.

Artículo 5 Propiedad intelectual:

- 5.1 Los derechos de propiedad intelectual vigentes en la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo de Cooperación seguirán siendo propiedad de la institución que los creó.
- 5.2 Los derechos de propiedad intelectual resultantes de la colaboración en investigación desarrollada en el marco de este Acuerdo de Cooperación permanecerán vinculados a la parte que los creó y se detallarán en protocolos específicos de colaboración en investigación.

Artículo 6: El presente acuerdo tendrá vigencia por un período de cinco años a partir de la fecha de su firma. En caso de renovación, tendrá que ser sometido a nuevo examen presentando un balance detallado y una evaluación del cumplimiento de las acciones.

En caso que no haya renovación del convenio del acuerdo marco, el término de su vigencia no afectará las acciones de cooperación ya aprobadas y en proceso de implementación. Estas continuarán hasta su término

Cada parte podrá culminar el presente convenio manifestando su intención de no perseverar en él con previo aviso de seis (6) meses, pudiéndose realizar la notificación de la culminación en cualquier momento sin detener las actividades en curso.

Artículo 6: El presente convenio ha sido suscrito en cuatro (4) versiones duplicadas, dos (2) en francés y dos (2) en español, quedando dos (2) ejemplares en poder de cada parte. Ambas versiones se considerarán igualmente oficiales.

En Paris, el

Pr Daniel Mouchard

Presidente
Universidad Sorbonne Nouvelle



En Corrientes, el

Prof. Gerardo Omar Larroza

Rector
Universidad Nacional del Nordeste

LARROZA
Gerardo
Ómar

Firmado
digitalmente por
LARROZA Gerardo
Ómar
Fecha: 2023.07.03
13:30:43 -03'00'

ANEXO I

PERSONAS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

Según el artículo 3, cada institución determinará una persona que se encargará del seguimiento de las acciones realizadas.

Por la Universidad Sorbonne Nouvelle:

Sra. Mariana Di Cío, encargada de la coordinación académica de los intercambios en la América hispanófila, Dirección de Asuntos Internacionales:
mariana.di-cio@sorbonne-nouvelle.fr

Sra. Zoubida Benali, Directora, Dirección de Asuntos Internacionales:
zoubida.aoud@sorbonne-nouvelle.fr

Sra. Alice Coustenoble, Cooperación internacional, Dirección de Asuntos Internacionales
cooperation.internationale@sorbonne-nouvelle.fr

Sra. Rebeca Ornelas, Correspondiente al IHEAL
lheal-ri@sorbonne-nouvelle.fr

Por la Universidad Nacional del Nordeste - UNNE :

Mgtr. Sebastián Slobayen, Secretario General de Relaciones Interinstitucionales

Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales, Área de Cooperación Internacional
cooperacioninternacional@comunidad.unne.edu.ar